

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

PROGRAMA DE BECAS PARA LA EXCELENCIA DOCENTE

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE CANDIDATOS A LA CONVOCATORIA 2016-II DEL PROGRAMA DE BECAS PARA LA EXCELENCIA DOCENTE

Estimados miembros de los Consejos Directivos de los establecimientos educativos oficiales:

Con el ánimo de facilitar la participación del establecimiento educativo en esta convocatoria, el presente documento tiene como propósito orientarlos para adelantar el proceso de identificación de los candidatos elegibles al Programa de Becas para la Excelencia Docente.

Se recomienda leer la totalidad del instructivo previamente a la reunión del Consejo Directivo. En caso de dudas llamar a la **línea gratuita nacional 01800011308**

1. CONVOCATORIA DIRIGIDA A

Directivos docentes¹ y docentes de aula nombrados en propiedad o en periodo de prueba² de **todos los establecimientos educativos (EE) del sector oficial del país.**

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Conformar un **banco de candidatos** elegibles para participar en el Programa de Becas para la Excelencia Docente, compuesto por directivos docentes y docentes de aula de establecimientos educativos oficiales.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

La conformación del banco de candidatos elegibles al Programa de Becas para la Excelencia Docente, requiere un proceso de identificación que estará liderado por las entidades territoriales certificadas en educación, con el apoyo de los consejos directivos de cada establecimiento educativo oficial del país.

¹ Rector y coordinadores

² Docentes de los niveles de preescolar, básica y media.

Los consejos directivos deberán identificar un máximo de cuatro³ (4) docentes de aula que cumplan los requisitos de participación en el Programa de Becas para la Excelencia Docente. Asimismo, se podrán postular los directivos docentes⁴ de los establecimientos educativos oficiales del país que cumplan los requisitos de edad, tipo vinculación y cargo.

3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los directivos docentes y docentes de aula que aspiran a participar de esta Convocatoria deberán acreditar **la totalidad** de los siguientes requisitos:

1. Ser un rector o un docente de aula vinculado a la carrera docente.
2. No encontrarse en comisión.
3. Contar con nombramiento en propiedad o en periodo de prueba.
4. No tener título de maestría ni estar cursando un programa de posgrado a partir del año de la convocatoria en curso.
5. Tener edad máxima de 47 años cumplidos a la fecha de apertura de la Convocatoria.
6. Los docentes de aula deberán desempeñarse en Preescolar o Transición, Básica Primaria, o Básica Secundaria o Media con asignación académica en alguna de las siguientes áreas: (a) matemáticas, (b) lenguaje, (c) ciencias naturales, (d) ciencias sociales (incluida filosofía).

3.2. PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE CANDIDATOS

La identificación de los candidatos elegibles al Programa de Becas para la Excelencia Docente deberá ser realizada por parte del Consejo Directivo según las fechas estipuladas en el cronograma de la Convocatoria. Para la identificación de candidatos se requiere adelantar los siguientes momentos:

MOMENTO 1: Entrega de carpetas de los docentes de aula y los directivos docentes.

MOMENTO 2: Verificación de requisitos de participación de docentes y directivos.

MOMENTO 3: Puntuación de cada docente de aula.

MOMENTO 4: Conformación de listados y envío a la Secretaría de Educación.

A continuación se explican los 4 momentos para la identificación de los candidatos elegibles a la Convocatoria 2016-II del Programa de Becas para la Excelencia Docente.

³ Los establecimientos educativos que estén implementando Jornada Única pueden postular máximo 10 docentes. En los establecimientos que no estén implementando Jornada Única, el grupo a postular será de máximo 4 docentes.

⁴ Los directivos docentes pueden participar junto con el grupo de docentes o de forma individual sin que afecte los cupos establecidos para docentes de aula en cada EE.

MOMENTO 1: ENTREGA DE CARPETAS DE LOS DOCENTES DE AULA Y LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Previamente a la reunión del Consejo Directivo, los docentes de aula y los directivos docentes que aspiren a participar en la Convocatoria deberán entregar la carpeta de postulación junto con los soportes y formatos correspondientes.

Los **docentes de aula** que se presenten a la convocatoria deben entregar una carpeta con los siguientes documentos impresos:

1. Formato de postulación a la convocatoria del Programa de Becas para la Excelencia Docente.
2. Fotocopia de la cédula.
3. Fotocopia del acta de nombramiento en propiedad.
4. Certificación de carga académica del año 2016, firmada por el Rector del establecimiento educativo.
5. Certificados, constancias y evidencias impresas de cada criterio en el que aspire a tener puntuación, con el siguiente encabezado y orden:
 - a) Evidencias de Estudios realizados
 - b) Evidencias de Participación o producción académica
 - c) Formato con evidencias de Práctica pedagógica en contexto

Los **directivos docentes** que se presenten a la convocatoria deben entregar al Consejo Directivo una carpeta con los siguientes documentos impresos:

1. Formato de postulación a la convocatoria del Programa de Becas para la Excelencia Docente.
2. Fotocopia de la cédula.
3. Fotocopia del acta de nombramiento en propiedad.

Postulación de rectores: Si el Rector del establecimiento educativo se va a postular como aspirante al Programa de Becas, deberá declararse impedido para dicha sesión del Consejo Directivo. Esto deberá quedar registrado en la correspondiente acta de reunión.

Postulación de docentes que pertenecen al Consejo Directivo: Si un docente de aula que se va postular a la convocatoria pertenece al Consejo Directivo, deberá declararse impedido para dicha sesión y adelantar el proceso como lo demás docentes de aula aspirantes. Lo anterior, deberá quedar registrado en el formato de finalistas y en el acta de reunión del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo hará la recepción de la totalidad de carpetas de los docentes y directivos que aspiren a ser candidatos a la convocatoria y con base a los soportes continuará con el proceso de revisión de requisitos y puntuación de cada docente que se detalla a continuación.

MOMENTO 2: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS

Los miembros del Consejo Directivo harán revisión de los soportes presentados por cada docente y directivo, en los cuales se evidencie el cumplimiento de los requisitos de participación en la Convocatoria (ver Apartado 3.1)

Aspirante a verificar	Requisito a verificar	Tipo de soporte
Directivos y docentes de aula	Edad	Fotocopia de la cédula
Directivos y docentes de aula	Tipo de nombramiento	Acta de nombramiento
Docentes de aula	Área de desempeño	Certificación de carga académica en 2016

Una vez se verifique que los docentes y directivos postulados cumplen⁵ con la totalidad de requisitos de participación de la Convocatoria, el Consejo Directivo procederá a adelantar **la puntuación de cada uno de los docentes de aula** postulados, basándose en los soportes y formatos de la carpeta presentada.

MOMENTO 3: PUNTUACIÓN DE CADA DOCENTE DE AULA

Los miembros del Consejo Directivos harán revisión de los soportes presentados por cada docente de aula y otorgarán el puntaje total a cada uno de los docentes de aula, atendiendo a la siguiente tabla⁶:

Tabla de Puntuación para identificación de Docentes de Aula

Para todos los criterios de la escala de puntuación, el docente deberá presentar **los certificados, formatos o soportes**. En ningún caso se podrá asignar una puntuación superior a la máxima estipulada para cada criterio. Estos criterios refieren a los últimos 3 años⁷ de desempeño en el establecimiento educativo:

⁵ En caso de que alguno de los docentes y directivos postulados no cumpla con alguno de los requisitos de participación, esto debe quedar registrado en el acta de reunión indicando nombre completo y cédula del docente o directivo y señalando cuál es el criterio con el que no cumple.

⁶ Se recomienda hacer una lectura previa de la Tabla de puntuación y de la explicación de cada criterio antes de proceder a puntuar a los docentes de aula postulados.

⁷ Si el docente lleva menos de tres años en el establecimiento educativo podrá presentar los soportes de sus últimos 3 años en otros establecimientos educativos.

CRITERIO	ESCALA DE PUNTUACIÓN				Puntaje máximo*
	1 Punto	2 Puntos	3 Puntos	4 Puntos	
Estudios realizados	No aplica	Título de especialización	No aplica	Sin título de postgrado	4
Participación o producción académica	Participación en grupos, proyectos pedagógicos o académicos o centros de interés del establecimiento educativo	Participación en eventos académicos a nivel nacional o internacional	Participación en redes o grupos de investigación certificados por entidades regionales o nacionales públicas o privadas	-Publicaciones en medios electrónicos o impresos externos a los medios del establecimiento educativo, por ejemplo: artículos en revistas, libros, capítulos de libros. -Reconocimientos o distinciones relacionados con su desempeño como docente	10
Práctica pedagógica en contexto	-Creación/participación en estrategias alternativas de comunicación con acudientes/padres. -Participación en actividades institucionales con acudientes/padres	-Creación/participación en estrategias para reconocer y valorar el entorno social y cultural del establecimiento educativo en la práctica pedagógica. -Uso de espacios y escenarios comunitarios en la práctica pedagógica	- Generación de acciones pedagógicas para fortalecer a la comunidad educativa. -Uso de herramientas tecnológicas para mejorar la práctica pedagógica -	Generación/participación en proyectos de intervención sobre problemáticas del entorno social y cultural en que se encuentra el establecimiento educativo.	10

* Tendrán 2 puntos adicionales: docentes en condición de discapacidad.

Puntaje máximo por aspirante: 24 (veinticuatro)

Puntaje máximo por aspirante en condición de discapacidad: 26



Descripción de cada criterio a puntuar

Criterio de Estudios realizados: corresponde a los estudios de especialización adelantados por el docente y que se encuentran relacionados con su área de formación en pregrado o con su área de desempeño en el establecimiento educativo.

La puntuación máxima para este criterio es 4 (cuatro) puntos por cuanto se busca priorizar a los docentes que no cuentan con título de posgrado.

Criterio de Participación o producción académica: corresponde a la producción o participación que el docente aspirante ha tenido con relación a eventos académicos y grupos de investigación durante los últimos 3 años. Las temáticas de los productos y los grupos de investigación deben encontrarse relacionados con el campo de la educación/pedagogía o con su área de formación o su área de desempeño en el establecimiento educativo. Solo se evaluará un certificado o evidencia por cada uno de los siguientes descriptores:

- a) Participación en grupos, proyectos pedagógicos o académicos o centros de interés dentro del establecimiento educativo: se entiende como todas aquellas iniciativas del establecimiento educativo en las cuales ha participado activamente el docente durante los últimos 3 años. Por ejemplo, la participación en proyectos pedagógicos transversales, centros de interés, proyectos de aula, grupos de estudio, proyectos pedagógicos, grupos de investigación, entre otros. Para puntuar este descriptor el Consejo Directivo revisará las evidencias que correspondan, presentadas por el docente candidato.
- b) Participación en eventos académicos externos al establecimiento educativo, realizados a nivel nacional o internacional: se entiende como la asistencia o participación que haya tenido el docente (como ponente, expositor o asistente) en eventos académicos durante los últimos 3 años. Para este descriptor, el docente aspirante deberá presentar los certificados o soportes que contengan: nombre de la entidad donde se realizó el evento, fecha y firma del encargado.
- c) Participación en redes o grupos de investigación certificados por entidades públicas o privadas (COLCIENCIAS y otras entidades regionales o nacionales): se entiende como la vinculación que haya tenido el docente a redes o grupos de investigación a nivel regional o nacional y que se encuentren relacionados con su área de formación o desempeño, de carácter académico, durante los últimos 3 años. Para este descriptor, el docente aspirante deberá presentar los certificados o soportes que contengan: nombre de la entidad en la cual se inscribe la red o grupo, nombre del grupo o red de investigación, fecha y firma del encargado.
- d) Publicaciones en medios electrónicos o impresos externos a los medios del establecimiento educativo: se entiende como la producción académica de autoría de docente relacionada con su desempeño, tales como artículos en medios electrónicos o impresos, capítulos de revistas (indexadas o no), libros o capítulos de libros, entre otros. Para este descriptor, el docente aspirante deberá presentar la copia impresa de la portada y tabla de contenido de la revista o libro, junto con copia de la primera página del artículo o capítulo de su autoría.

Criterio de Práctica pedagógica en contexto: corresponde a la relación que el docente establece con el contexto social y cultural, y con la comunidad a la cual pertenece el establecimiento educativo. Para puntuar este criterio, el Consejo Directivo revisará los formatos y evidencias presentadas por el docente candidato y que sean coherentes según cada descriptor. A continuación se explican los alcances para cada descriptor:

- a) • Creación de estrategias alternativas de comunicación con acudientes/padres. • Participación en actividades institucionales con acudientes/padres: se entienden como todas aquellas iniciativas lideradas por el docente para **lograr una mayor o mejor comunicación con los acudientes/padres permitiendo establecer relaciones colaborativas** con miras a fortalecer los procesos de aprendizaje de sus estudiantes o la convivencia escolar del establecimiento educativo. El docente deberá presentar una carta firmada por un mínimo de **3 padres de familia de estudiantes a su cargo**. Para la puntuación de este criterio, el docente debe descargar (<http://gabo.mineducacion.gov.co/becasdocentes>) y diligenciar el formato “Estrategias de comunicación con padres” y presentarlo como soporte en la carpeta a evaluar por parte de Consejo Directivo. El docente puede presentar evidencia para uno solo o para los dos descriptores, en cuyo caso solo se puntuará el que el Consejo considere con mayor confiabilidad.
- b) • Creación/participación en estrategias para reconocer y valorar el entorno social y cultural del establecimiento educativo en la práctica pedagógica. • Uso de espacios y escenarios comunitarios en la práctica pedagógica: se entienden como todas aquellas iniciativas lideradas por el docente para promover la **valoración de las características propias del entorno social y cultural** en el cual se encuentra el establecimiento educativo. Para la puntuación de este criterio, el docente aspirante debe descargar (<http://gabo.mineducacion.gov.co/becasdocentes>) y diligenciar el formato “Estrategias para valoración del entorno escolar” y presentarlo como soporte en la carpeta a evaluar por parte de Consejo Directivo. El docente puede presentar evidencia para uno solo o para los dos descriptores, en cuyo caso solo se puntuará el que el Consejo considere con mayor confiabilidad.
- c) • Generación de acciones pedagógicas para fortalecer a la comunidad educativa. • Uso de herramientas tecnológicas para mejorar la práctica pedagógica: se entienden como todas aquellas iniciativas lideradas por el docente para **fortalecer el entorno social/cultural del establecimiento educativo desde su práctica pedagógica,** con miras a fortalecer los procesos de aprendizaje de sus estudiantes o la convivencia escolar del establecimiento educativo. Para la puntuación de este criterio el docente aspirante debe descargar (<http://gabo.mineducacion.gov.co/becasdocentes>) y diligenciar el formato “Estrategias para fortalecer a la comunidad” y presentarlo como soporte en la carpeta a evaluar por parte de Consejo Directivo.

El docente puede presentar evidencia para uno o para los dos descriptores, en cuyo caso solo se puntuará el que el Consejo considere con mayor confiabilidad.

- d) Generación/participación en proyectos de intervención sobre problemáticas del entorno social y cultural en que se encuentra el establecimiento educativo: se entiende como todos aquellos proyectos que el docente ha liderado o ha participado, con el propósito de **intervenir e impactar las condiciones o problemáticas** propias de entorno social y cultural en el que se encuentra inmerso el establecimiento educativo. Para la puntuación de este criterio el docente aspirante debe descargar (<http://gabo.mineducacion.gov.co/becasdcentes>) y diligenciar el formato “Proyectos de intervención a la comunidad” y presentarlo como soporte en la carpeta a evaluar por parte de Consejo Directivo.

Empate técnico: En caso de presentarse un empate en el puntaje total de varios docentes, para la definición de los cuatro primeros puestos de puntuación tendrá prioridad el docente con mayor tiempo de vinculación en el establecimiento educativo. Esto deberá quedar registrado en el acta de reunión del Consejo Directivo.

Mayor información en el enlace <http://gabo.mineducacion.gov.co/becasdcentes>

Momento 4: Conformación de listados y envío a la Secretaría de Educación

Luego de establecer el puntaje máximo total para cada docente de aula postulado, el Consejo Directivo procederá a conformar las siguientes listas en formato digital:

1. Lista con la totalidad de docentes de aula que participaron en el proceso de selección y puntuación, en formato digital (Formato P1 disponible en <http://gabo.mineducacion.gov.co/becasdcentes>)
2. Lista final de los cuatro (4) puntajes más altos de la totalidad de los docentes de aula puntuados y con datos de los directivos docentes (si son postulados y cumplen con los criterios), quienes serán los seleccionados como candidatos elegibles del establecimiento educativo para el Programa de Becas para la Excelencia Docente (Formato P2 disponible en <http://gabo.mineducacion.gov.co/becasdcentes>).

Asimismo, se anexará el Acta escaneada de la(s) reunión(es) del Consejo Directivo firmada por todos los miembros presentes.

Con los archivos relacionados se creará una carpeta digital marcada con el nombre y código DANE del Establecimiento Educativo. Esta carpeta será enviada a la Secretaría de Educación según las fechas estipuladas en la Convocatoria.

En caso de dudas contactar a la secretaria de educación correspondiente o llamar a la línea gratuita nacional 018000113086